

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03737 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023

“Por la cual se hace un encargo a un servidor público de carrera administrativa”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004 y 1960 de 2019, los Decretos 1083 de 2015, 1338 de 2015, 648 de 2017 y 1064 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)”.*

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

En la Planta de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Asesor Código 1020 Grado 12** adscrito a la **Subdirección de Vigilancia e Inspección** que debe ser provisto por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad.

El treinta (30) de junio de 2023 se publicó el estudio parcial del proceso de encargos de carrera administrativa, en el cual figura como candidata a ser encargada en el empleo anteriormente mencionado la servidora pública **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 51.857.368, titular del cargo denominado **Asesor Código 1020 Grado 07** adscrito a la Dirección de Acceso y Desarrollo Social conforme a la Resolución No. 003035 del 21 de diciembre de 2009 y posesionada mediante Acta No. 07 del 19 de enero de 2010, hoy **Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**.

Mediante comunicación del cuatro (04) de julio de 2023 la servidora pública **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ** informó que aceptaba el encargo para desempeñar el empleo de **Asesor Código 1020 Grado 12** adscrito a la **Subdirección de Vigilancia e Inspección**.

Mediante estudio técnico firmado el 06 de octubre de 2023 por el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, se establece que analizada la hoja de vida de la servidora pública **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, esta cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para asumir el encargo en el empleo **Subdirección de Vigilancia e Inspección** por acreditar los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el efecto.

Existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.123 del tres (3) de enero de 2023.

En consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y efectuar el encargo en el empleo relacionado en párrafos precedentes.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se hace un encargo a un servidor público de carrera administrativa"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Encargo. Encargar a la servidora pública pública **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.857.368 titular del empleo **Asesor Código 1020 Grado 7**, en el empleo en vacancia definitiva **Asesor Código 1020 Grado 12** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actualmente adscrito a la **Subdirección de Vigilancia e Inspección**, desvinculándose de las funciones propias de su cargo como **Asesor Código 1020 Grado 7**.

PARAGRAFO. El término del encargo será hasta que se provea de manera definitiva el empleo de carrera administrativa a través del proceso de selección, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo o si se dan algunas de las circunstancias establecidas en la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil del trece (13) de agosto de 2019.

ARTICULO 2. Remuneración. La servidora pública encargada tendrá derecho al salario para el empleo que desempeñará temporalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3: Publicación. Publicar en la página web y en la intranet de la Entidad el presente encargo efectuado a la servidora pública **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, por el termino de diez (10) días hábiles para que los servidores con derechos de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos con el respectivo nombramiento puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 4: Comunicación. Comunicar el contenido de esta Resolución a la servidora **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, al correo electrónico mfardila@mintic.gov.co siempre que, vencido el termino señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo e indicándole que cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento y, en caso afirmativo, diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Diana Paola Alegría Paredes – Contratista Subdirección para la Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Wilson Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal. 

María Yahvezzine Del Castillo López - Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera - Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Asesor Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03737 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231010-115015-e43539-56524164

Creación:2023-10-10 11:50:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-10-10 11:51:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03737 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231010-115015-e43539-56524164

Creación:2023-10-10 11:50:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-10-10 11:51:29



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-10-10 11:50:16 Lec.: 2023-10-10 11:50:24 Res.: 2023-10-10 11:51:29 IP Res.: 190.145.189.98